



Pacto Global
Red Ecuador

REGLAMENTO
COMITÉ DE ÉTICA Y GESTIÓN
RESPONSABLE

PACTO GLOBAL DE NACIONES
UNIDAS RED ECUADOR

REGLAMENTO	No. Documento	UNGC_EC_2021_REG_021
	Versión	1.0
	Fecha	Abril, 2021
	Reemplaza a	Nuevo
Alcance	Miembros del Directorio, Comité de Ética y Gestión Responsable, Dirección y Equipo Ejecutivo.	
Revisión	Comité de Ética y Gestión Responsable	
Referencia	Diez Principios Universales de UNGC, Estándares de Calidad y Modelo de Comportamiento y Valores de United Nations Global Compact	

INDICE

CAPITULO I GENERALIDADES	4
1. Objetivo.....	4
2. Ámbito de Aplicación.....	4
3. Difusión y Actualización	4
CAPITULO II <u>CONFORMACION SELECCIÓN HONORARIOS Y COMPROMISO</u> ...	4
4	
5. Selección	5
6. Honorarios	5
7. Compromiso y Respaldo	5
CAPITULO III <u>FUNCIONAMIENTO</u>	5
5	
8. Reuniones y Convocatorias.....	5
CAPITULO IV FUNCIONES	7
.....	7
12. Funciones.....	7
CAPITULO V CONFLICTO DE INTERES	8
.....	8
CAPITULO VI <u>SUSTANCIACIÓN A PROCESOS QUE SEAN DE CONOCIMIENTO DEL COMITE</u>	8
.....	8
CAPITULO VI RÉGIMEN SANCIONATORIO.....	9
.....	9
CAPITULO VII COMPLEMENTARIEDAD	9
15. Complementariedad	9
CAPITULO VII CONFIDENCIALIDAD	¡Error! Marcador no definido.
16. Confidencialidad	10

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Capítulo XII de los Estatutos de la Corporación Pacto Global Ecuador respecto del Control y Fiscalización dispone facultades para el Comité de Ética y Gestión Responsable.

Que el Directorio de Pacto Global Ecuador aprobó la creación de un Comité de Ética y Gestión Responsable.

Que con fecha 21 de diciembre de 2020 fueron seleccionados los miembros del Comité y designados en sesión del 21 de diciembre de 2020 de la Asamblea General.

Que con fecha 14 de mayo de 2021 se aprobó la Política de Comportamiento, Principios y Valores de Pacto Global Ecuador.

Que según el literal n) del artículo 20 del Capítulo VII de los Órganos Internos del Estatuto Social del Pacto Global, el Directorio Proporcionará al Comité de Ética y Gestión Responsable, así como a la autoridad competente información relacionada a su gestión y cumplimiento, enmarcados en las Políticas Internas de Gobierno del Pacto Global y la legislación nacional aplicable.

Resuelve:

Expedir el REGLAMENTO GENERAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y GESTIÓN RESPONSABLE DE PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS RED ECUADOR

CAPITULO I **GENERALIDADES**

1. Objetivos

Establecer las competencias del Comité de Ética y Gestión Responsable de Pacto Global Ecuador – en adelante organización-

Precisar los fundamentos esenciales a los cuales se debe acoger el Comité de Ética y Gestión Responsable,

Determinar las instancias que resolverán los casos de incumplimiento y el régimen de sanciones.

Dar a conocer a los interesados el mecanismo de denuncia ante casos antiéticos.

2. Ámbito de Aplicación

El Comité de Ética y Gestión Responsable basa su accionar en el cumplimiento de las políticas de Pacto Global Ecuador, especialmente la Política de Comportamiento, Conflicto de Interés, Principios y Valores que establece los valores, principios, deberes y normas de conducta a los que deben sujetarse obligatoriamente los funcionarios, gerentes, miembros del Directorio y demás miembros de la Corporación Pacto Global Ecuador.

3. Difusión y Actualización

En caso de que las resoluciones- del Comité de Ética y Gestión Responsable impacten el normal desenvolvimiento de la Organización y tras una deliberación del Directorio, estas serán de conocimiento público a través del portal web de Pacto Global Ecuador.

Este reglamento será difundido a nivel interno entre los interesados y será puesto en conocimiento a través de la página web institucional. Su actualización se realizará cuando amerite.

CAPITULO II **CONFORMACIÓN, SELECCIÓN, HONORARIOS Y COMPROMISO DEL** **COMITÉ DE ÉTICA Y GESTIÓN RESPONSABLE**

4. Conformación y Vigencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto de la Corporación Pacto Global, el Comité de Ética y Gestión Responsable estará conformado por cinco personas con voz y voto: dos ajenas a la Corporación y tres miembros de la misma, los cuales serán elegidos en Asamblea General, de una lista propuesta por el Directorio.

Dicho Comité ejercerá de manera ad honorem sus funciones y tendrá vigencia por un periodo de dos años.

Cuando el Comité esté conformado se nombrará al Presidente y Secretario del mismo por votación simple de sus miembros.

5. Selección de los miembros del Comité

Los miembros del Comité de Ética y Gestión Responsable serán elegidos en Asamblea General por votación de mayoría simple, de una lista propuesta por el Directorio. Para ser miembro del Comité de Ética y Gestión Responsable los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Completar el formulario de postulación para ingresar al proceso de evaluación.
2. Ser miembro activo de Pacto Global de acuerdo a los parámetros establecidos en los estatutos (para miembros internos)
3. Tener experiencia y conocimientos técnicos sobre Ética, Integridad, Compliance y aplicarlos en el ámbito en el que se desenvuelve. Tener trayectoria probada.
4. No tener impedimentos para ejercer el cargo (no estar inmerso en las prohibiciones determinadas para ser miembro de Pacto Global)
5. Carta compromiso firmada por la persona delegada al Comité
6. No tener conflicto de intereses

6. Honorarios

El Comité de Ética y Gestión Responsable no será compensado con honorario alguno.

7. Compromiso y Respaldo

Quienes conforman el Comité Ética y Gestión Responsable asumen la responsabilidad personal e irrenunciable de conocer y promover el cumplimiento de las Políticas de Pacto Global Ecuador, especialmente la Política de Comportamiento, Principios y Valores, la misma que será un referente para el fortalecimiento institucional.

Los miembros del Comité actuarán con autonomía para garantizar su objetividad e independencia.

CAPITULO III **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y GESTIÓN RESPONSABLE**

8. Convocatorias y Reuniones

Los miembros del Comité de Ética y Gestión Responsable serán convocados a las reuniones y participarán en sus deliberaciones con voz y voto.

El Presidente del Comité, a través del Secretario, será el encargado de realizar las convocatorias a las reuniones, mediante cualquier medio idóneo, sea físico o electrónico, por lo menos con 48 horas hábiles de anticipación y con la indicación de los puntos a tratarse.

El Comité se reunirá en las oficinas del Pacto Global Ecuador o vía telemática, en la fecha que sea convocado.

Las reuniones estarán presididas por el Presidente del Comité o su subrogante y actuará el Secretario del Comité.

Las reuniones tendrán el carácter de ejecutivas.

En casos especiales o emergentes, podrá reunirse sin la anticipación señalada anteriormente.

9. Instalación de Reuniones y Quorum

Para que la reunión del Comité de Ética y Gestión Responsable pueda instalarse, deberán estar presentes por lo menos tres miembros y el delegado del Directorio.

En el caso de que no estén presentes los miembros requeridos para la reunión, se esperará diez minutos después de la convocatoria y el Comité podrá instalarse con el número de miembros presentes.

10. Procedimiento de las Reuniones

1. Verificado el cuórum establecido, el Presidente declarará instalada la sesión del Comité.
2. El Secretario leerá la convocatoria que se pondrá en consideración de los miembros.
3. Se tratarán los puntos en el orden propuesto, (salvo que se resuelva modificar o cambiar uno o más de los puntos de la convocatoria por decisión unánime de los miembros asistentes)
4. Lo expuesto en cada sesión quedará respaldado en actas que contendrán el texto de la convocatoria y de su aceptación o enmienda por los miembros del Comité, además de la indicación de los documentos que se hubieran leído. Las actas serán redactadas por el Secretario y puestas a consideración del Presidente o de quien hubiera actuado como tal en la sesión correspondiente.
5. Una vez redactada el acta, en forma sucinta, y aprobada por el Presidente del Comité, esta será puesta en conocimiento del resto de miembros, para su respectiva aprobación.
6. Las actas estarán firmadas por el Presidente y el Secretario. Se dejará constancia de la forma de convocatoria a la sesión, del lugar y la fecha de la misma, los asistentes, los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

7. El Comité tratará sobre temas relacionados con las Políticas de Pacto Global y temas de Gestión responsable, revisión de casos a través del canal de confianza, revisión de incumplimientos, así como otras relacionadas con sus funciones.

11. Causales de separación de un Miembro del Comité

Podrá separarse a un miembro por las siguientes causas:

- a) Falta grave en el cumplimiento de sus deberes como por ejemplo: conflicto de intereses.
- b) Ausentismo en más del 40% de sesiones convocadas.
- c) Expulsión de su organización de Pacto Global.
- d) Conductas que puedan poner en peligro la reputación de la Red o cualquier actitud o comportamiento contradictorio con la misión, objetivos y principios de Pacto Global siguiendo el debido proceso.
- e) Incumplimiento reiterativo de los procedimientos y códigos establecidos por la Red Local y Global que afecte a la reputación de Pacto Global de las Naciones Unidas.

La separación se efectuará por decisión unánime del resto de miembros del Comité. En caso de producirse la separación de un miembro por las causales antes señaladas, la dignidad permanecerá vacante hasta las siguientes elecciones: lo que ha sido determinado en el Estatuto con el fin de suplir la vacante respectiva.

CAPITULO IV

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y GESTIÓN RESPONSABLE

12. Funciones

Corresponde al Comité de Ética y Gestión Responsable de Pacto Global de Naciones Unidas Red Ecuador, dentro de su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- a) Evaluar el sistema de verificación contable.
- b) Velar por la independencia de auditorías externas y revisar el sistema de control interno.
- c) Cuidar la integridad de los procesos de contrataciones, nombramientos y adjudicaciones de proyectos/iniciativas y acuerdos clave.
- d) Auxiliar al Directorio en la determinación y supervisión de políticas internas establecidas por la Red: retribuciones, honorarios, procesos financieros y controles internos.
- e) Vigilar la observancia de las reglas que componen el sistema de gobierno de la Red, revisar periódicamente sus resultados y elevar al Comité las propuestas de reformas, en función de sus actividades.
- f) Velar porque la red de Pacto Global cuente con miembros que demuestren probidad respecto a temas éticos. En el caso de encontrar casos antiéticos dar tratamiento en el Comité y expedir resolución para aplicación en el Directorio.
- g) En cualquier caso toda resolución deberá ser motivada y debidamente razonada. Será el Directorio quien tome la decisión final sobre la sanción a interponerse previo el pronunciamiento y análisis del Comité de Ética y Gestión Responsable.

- h) Dar tratamiento a los casos que se identifiquen a través del canal de confianza que la Dirección de Pacto establezca.
- i) Emitir un informe semestral / anual al Directorio sobre la gestión realizada por el Comité de Ética.

CAPITULO V

CONFLICTO DE INTERÉS

Para este Comité constituyen situaciones de conflicto de interés, todas aquellas que pudieran menoscabar la autonomía, independencia, imparcialidad y transparencia del miembro del Comité de Ética y Gestión Responsable, en este sentido, se debe considerar que el conflicto puede ser directo o indirecto y en contraposición a sus intereses y el de sus vinculados.

En el caso de presencia de conflicto de interés de un miembro del Comité frente a un caso puesto a su conocimiento, éste deberá presentar su excusa de manera inmediata, a los demás miembros del Comité, y se abstendrá de participar en la sustanciación del procedimiento.

Cada miembro de Comité firmara la declaración de Política de Conflicto de Intereses de Pacto Global Ecuador.

CAPITULO VI

TRÁMITE A PROCESOS QUE SEAN DE CONOCIMIENTO DEL COMITÉ

En caso de elevar a Comité reclamos derivados de los procesos o miembros de la Red estos deberán ser debidamente sustentados y motivados. A continuación, se describen las fases del trámite:

14. Fase Inicial

Esta fase inicia cuando:

- a) De los procesos de control que las áreas implementen respecto de auditorías, compras, contabilidad, de gobierno y demás procesos que requieran ser transparentados se presentarán al Comité en informe trimestral o cuando amerite. En caso de elevar a Comité reclamos derivados de los procesos o miembros de la Red estos deberán ser debidamente sustentados y motivados.
- b) Se presente un reclamo, queja o denuncia por terceros a través del canal de confianza; o,
- c) Se presente un reclamo queja o denuncia directamente al Comité.

15. Fase Intermedia

- a) El investigado tendrá un término de 15 días contados a partir de la notificación, para contestar los cargos o el reclamo o queja que se hubieren presentado en su contra.
- b) La contestación se presentará ante la Secretaría del Comité de Ética y

Gestión Responsable de forma física o digital (con la debida firma electrónica). El secretario deberá poner la respuesta en conocimiento de todos los miembros del Comité, en un periodo no mayor a 48 horas una vez recibida la contestación.

- c) El Comité tendrá 10 días hábiles para realizar el proceso de término probatorio, el mismo lo podrá llevar a cabo mediante testimonios, auditorías (externas o internas), o pruebas periciales. De ser necesario se pueden solicitar requerimientos adicionales que deberán ser puestos en conocimiento de la máxima autoridad de Pacto Global, antes de su remisión. Se admitirán todos los medios probatorios reconocidos por la legislación vigente.
- d) Los costos serán acreditados a la parte cuya culpabilidad haya sido demostrada en el proceso.
- e) Toda culminación de las fases: investigativa, probatoria y demás serán puestas en conocimiento del Comité de Ética.
- f) Concluidos los plazos iniciales, se pasará al proceso de audiencia, donde la parte activa del proceso solicita al Comité la audiencia respectiva para que en el término de 5 días hábiles se desarrolle el proceso de audiencia oral, en la que las partes interesadas podrán exponer su situación en derecho.
- g) De lo anteriormente descrito las partes pueden presentar sus alegatos respectivos en el término de 15 días.

16. Fase de Dictamen

- a) Una vez concluidas las fases anteriormente descritas el Comité de Ética pedirá su resolución o dictamen de manera escrita, en un plazo no mayor a 5 días y con consenso del Comité; el dictamen deberá ser puesto en conocimiento del Directorio de Pacto Global Ecuador y Pacto Global Mundial.
- b) Una vez aprobada se enviará dicha resolución a las partes involucradas.
- c) En caso de no estar de acuerdo con el dictamen las partes pueden solicitar recursos de revisión.

CAPITULO VI **RÉGIMEN SANCIONATORIO**

Las infracciones a los estatutos o las faltas disciplinarias cometidas individualmente o en grupo serán sometidas a revisión y discusión ante el Directorio en conjunto con el Comité de Ética y Gestión Responsable, a través de la resolución correspondiente, previa comprobación de la falta, y establecido el término probatorio correspondiente para el descargo del imputado o imputados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

17. Complementariedad

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento se entienden complementarias de todas aquellas establecidas en los estatutos sociales y legales.

Lo que no se encuentre normado dentro del presente Reglamento será normado a lo dispuesto en el Derecho Procesal Civil y Código Orgánico de Procesos vigente en el Ecuador, normas que serán supletorias en todo lo que no se contraponga al presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

18. Confidencialidad

El presente documento es de uso exclusivo por parte de los miembros del Comité de Ética y Gestión Responsable, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Propiedad Intelectual. Queda prohibida su reproducción parcial o total.

Los miembros del Comité se someterán a los procesos de confidencialidad según lo dispuesto en procedimientos internos.

Todo nuevo miembro del Comité, al iniciar el ejercicio de sus funciones, deberá firmar el documento: "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD".